

JUNTA ELECTORAL PRO CHUBUT

RESUMEN DE CANDIDATOS PARA EL CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL

(Uso exclusivo para elecciones internas partidarias)
FECHA ELECCIÓN: 22/09/2024

DEL DISTRITO: Chubut

LISTA N°: 1

N°	CARGOS	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	DOMICILIO - CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	Presidente	Gomez Martin D.	28970545	Alem 49	Escolante
2	Vicepresidente 1º	Gordon Fabian B.	14563131	Av. De las Ballenas 96	Biedma
3	Vicepresidente 2º	Fornoso Maria O.	26406826	Pesteur 1213	Futaleufu
4	Vicepresidente 3º	Molero Eliseo J.	7.670735	Marconi 340-1º C'	Rawson
5	Vocal 1º	Millanaz Romina	31261227	Los Ites 1941	Rawson
6	Vocal 2º	De Douingo Raul	32488537	Villa Dique F. Anepiko	Gezmes
7	Vocal 3º	Soldani Roxana	10010290	Matthews 1325	Biedma
8	Vocal 4º	Mauricio Manuel	21908543	Espana 518	Sarmiento
9	Vocal 5º	Cristina Andrea	35889166	F. Urduna 142	Escolante
10	Vocal 6º	Laudon David	14270471	J. B. Justo 5:2	Biedma
11	Vocal 7º	Acupil, Mariana	36181318	Antarctica Arpetko	Escolante
12	Vocal 8º	Pignoni Damián	33176537	Isle de los Estados 261	Escolante
13	Vocal 9º	Lartigue Romina	16200342	Isle de los Estados 224	Escolante
14	Vocal 10	Andreas Fernando	33529144	Bopete. 11 de mayo S/1	Futaleufu
15	Vocal Suplente 1	Areste, Agustina	37930572	Mitre 334	Escolante
16	Vocal Suplente 2	Perez Hernán	22518666	Fournier 596	Biedma
17	Vocal Suplente 3	Ramires, Maria	37665703	Calle 3. N° 1674	Escolante
18	Vocal Suplente 4	Alvarez Osvaldo	17857319	2 de Abril 1270	Rawson
19	Vocal Suplente 5	Castello Viviana	30159178	Chacabuco 1980	Futaleufu
20	Vocal Suplente 6	Bertelli, Mateo	37849287	Nenquen 1414	Biedma
21	Vocal Suplente 7	Duple sis Maria	2728565	Fornosa Norte 1023	Rawson
22	Vocal Suplente 8	Lopez Rey Federico	27775	San Martin 171	Tehuelche

ARTÍCULO 10. Composición. El Consejo Directivo estará formado por catorce (14) miembros titulares elegidos por los afiliados en elecciones internas directas según se reglamenta en los artículos siguientes y en el TÍTULO IV, por los Presidentes de cada una de las dieciséis (16) Juntas Departamentales dónde el partido esté constituido según reglamenta el Artículo 128, por el Presidente de la Juventud, y por el Apoderado Titular elegido por el Consejo Directivo en su sesión constitutiva.

ARTÍCULO 157. Miembros del Consejo Directivo provincial. La elección de Presidente y Vicepresidentes 1º, 2º y 3º del Consejo Directivo se hará a simple mayoría de votos. La elección de los vocales se hará por el sistema del artículo 202. (Sistema proporcional d'Hondt).

ARTÍCULO 179. Aval de candidatos a Consejeros. El pedido de oficialización de lista de candidatos a miembros del Consejo Directivo Provincial deberá ser avalado por una cantidad de afiliados que integren el padrón de electores habilitados en la elección domiciliados en por lo menos seis (6) departamentos, dicha cantidad no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) de los afiliados empadronados con derecho a voto.

ARTÍCULO 181. Candidatos al Consejo Directivo. Las listas de candidatos al Consejo Directivo Provincial sólo especificarán el cargo de Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º y Vicepresidente 3º, el resto de los cargos a cubrir en dicho órgano figurarán como vocales.

PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL

VOCAL JUNTA ELECTORAL

APODERADO DE LISTA

NOTA: ORIGINAL PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL - DUPLICADO PARA EL INTERESADO